

Martes, 4 de marzo de 2008

JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

AL SEÑOR CEDENO ARANA EDWIN FELIPE Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

EXTRACTO
ACTORA: FLORES MEDRANO LIDIA DEL PILAR
DEMANDADO: CEDENO ARANA EDWIN FELIPE
MENOR: CEDENO FLORES CATHERINE ELIZABETH
CAUSA: ALIMENTOS No. 3628-07-cm.

CUANTIA: 4.800,00 DOLARES
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, 23 de enero de 2008. Las 19h58. - VISTOS:

En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite. Por haber declarado el actor, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de la menor CEDENO FLORES CATHERINE ELIZABETH, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al Sr. CEDENO ARANA EDWIN FELIPE, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agreguese la documentación adjunta. Notifíquese. F) Dr. Arturo Márquez M., Juez. I) Dr. Edwin Lalama V. SECRETARIO

Lo que CITO para los fines de Ley.

Dr. Edwin Lalama Vayas. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/59179/11

Lo que comunico a usted. Para

MEJORA EDUARDO HOLALLA MERINO

EXTRACTO
CAUSA: AUTORIZACION SALIDA DEL PAIS No. de JUICIO: 361-08-MTG
ACTOR: GLADYS AMABLE NUÑEZ FLORES
DEMANDADO: HUGO EDUARDO HOLALLA MERINO
CUANTIA: DETERMINADA
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA-QUITO, 25 de Febrero del 2008, las 11h24. - VISTOS: En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Judicatura. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Por haber declarado la accionante GLADYS AMABLE NUÑEZ FLORES, bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia del padre de la niña JESSICA VIVIANA HOLALLA MERINO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor HUGO EDUARDO HOLALLA MERINO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere se seguirá con la causa en su rebeldía. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 646, señalado por la demandante. La documentación presentada agreguese al proceso. Actúe el Dr. Washington Torres Suárez, Secretario Titular de este Despacho. NOTIFÍQUESE. - I) Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha.

Lo que comunico a usted. Para

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DERMAHEALTH TECNOLOGÍA
DERMATOLÓGICA CIA. LTDA.**

La compañía DERMAHEALTH TECNOLOGÍA DERMATOLÓGICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.009642 de 28 FEB. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, producción y elaboración de productos, servicios, insumos, materiales, materias primas, equipos de salud, para uso médico, dermatológico, odontológico, cosmético, higiene personal y afines...

Quito, 28 FEB. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS

APR8429201

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
PREDIOS TANDAPUNGO S.A.**

La compañía PREDIOS TANDAPUNGO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000650 de 28 de Febrero de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES, ASI COMO LA IMPORTACION DE BIENES, INSUMOS MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA Y LA AGROINDUSTRIA.

Quito, 28 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/594111